

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DICOM/DAF/DAJ/MJM

PUENTE ALTO,

10 JUL 2015

EX. N°

1192

/ VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que doña Ingrid del Carmen Rodríguez Fernández, pretende tener en contra de la Municipalidad de Puente Alto, derecho a ser indemnizada de los perjuicios sufridos a causa de un accidente ocurrido el día 4 de marzo del año 2015, en que al ir transitando a las 17:15 hrs. aprox. por calle Balmaceda en dirección al oriente hacia calle José Luis Coo, al cruzar un paso desnivel habilitado para el tránsito peatonal, sufrió una caída producto del desnivel del mismo, el que con un gran flujo de personas transitando aparece inadvertido, sufriendo una luxofractura del tobillo derecho;

2) Que, por su parte, la Municipalidad sostiene que no hubo negligencia alguna por parte de dicha entidad, toda vez que tanto el presunto accidente como las lesiones producto de éste se debieron sólo a caso fortuito;

3) El Certificado N° 158-C, de 19.06.2015, otorgado por el Sr. Secretario Municipal, en el que consta que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18.06.2015, otorgó su acuerdo para celebrar un contrato de transacción con la reclamante, por la suma **\$124.448.- (ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)**, con el objeto de evitar un litigio eventual;

4) El acuerdo a que llegaron las partes, en el sentido que la Municipalidad de Puente Alto se obliga a pagarle a la reclamante la suma de **\$124.448.- (ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)**, por gastos incurridos producto del referido accidente en el considerando primero, lucro cesante, daño moral y a modo de aporte social, sin que implique

reconocimiento alguno de responsabilidad por parte de este Municipio. Lo anterior con el único y solo objeto de evitar un juicio eventual.

DECRETO:

CELÉBRESE UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO y doña INGRID DEL CARMEN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, con el objeto de precaver un litigio eventual, en razón de los perjuicios sufridos a raíz del presunto accidente referido en el considerando primero.

El precio de la transacción será la suma única y total de **\$124.448.- (ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)**, otorgándose ambas partes, recíprocamente, el más amplio, completo e íntegro finiquito de los derechos que pudiesen competerles por las razones indicadas en el considerando primero.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 2152602001001001 "Compensación Daños a Terceros u/o a la Propiedad", del Presupuesto Municipal vigente.

Redáctese el contrato respectivo por la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad.

Páguese a doña Ingrid del Carmen Rodríguez Fernández la cantidad antes señalada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL